

Hasta

20404

Expediente 20404

2003 AGO 21 PM 2:50

23579

Señor Intendente de Compañías de Guayaquil:

RECIBIDO

Carlos Sánchez Aguilar, en mi calidad de Gerente General de la compañía Anglo Ecuatoriana de Guayaquil C. Ltda., ante usted, atentamente, comparezco y digo:

Que en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía de mi representación se ha inscrito, con fecha 12 de agosto de 2003, la transferencia de todas las cuarenta y seis mil trescientas siete participaciones de propiedad del señor Ramón Fernández Vásquez a favor del señor Carlos Sánchez Aguilar, de acuerdo con la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesáreo Cóndora Chiriboga, el 16 de julio de 2003, e inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de agosto de 2003, cuya copia certificada adjunto.

Las participaciones transferidas son iguales, acumulativas, divisibles y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,

p. Anglo Ecuatoriana de Guayaquil C. Ltda.

Carlos Sánchez Aguilar
Gerente General
c.c.: 090235751-6

Dr. Emilio Romero Parducci
Registro # 363 - Guayas

O.K.
we

21 AGO. 2003



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
Notario 5to.
Guayaquil



1 CESION DE PARTICIPACIONES: QUE
2 HACE EL SEÑOR INGENIERO DON RAMÓN
3 GUILLERMO FERNÁNDEZ VÁSQUEZ, A
4 FAVOR DEL SEÑOR DON CARLOS POLIVIO
5 SÁNCHEZ AGUILAR.-----
6 CUANTIA: US\$ 1,852.28.-----

7 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis (16)
9 días del mes de Julio del año dos mil tres, ante mí, Abogado
10 CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
11 comparecen: Por una parte, los cónyuges señores Ingeniero don
12 RAMÓN GUILLERMO FERNÁNDEZ VÁSQUEZ, declara ser
13 ecuatoriano, y doña GLADYS MYRIAM DURÁN DYER DE
14 FERNÁNDEZ, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, por sus
15 propios derechos y por los que representan por la sociedad
16 conyugal por ellos formada; y, por otra parte, el señor don
17 CARLOS POLIVIO SÁNCHEZ AGUILAR, declara ser ecuatoriano,
18 divorciado, ejecutivo, por sus propios derechos; mayores de edad,
19 capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
20 el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad; a quienes de
21 conocer doy fe; por haberme presentado sus documentos de
22 identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
23 instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública
24 de CESION DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me
25 presentaron la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
26 Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a
27 su cargo, una por la cual consten las cesiones de participaciones
28 de compañía de responsabilidad limitada contenida al tenor de las

Carlos Polivio Sánchez Aguilar
Gladys Myriam Durán Dyer de Fernández

07

1 siguientes cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES.-

2 Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una
3 parte, el señor ingeniero Ramón Guillermo Fernández Vásquez,
4 por sus propios derechos, a quien se la podrá denominar
5 simplemente como "el cedente"; y, por otra parte, el señor Carlos
6 Polivio Sánchez Aguilar, por sus propios derechos, a quien se le
7 denominará, en lo sucesivo, simplemente como "el cesionario".-

8 También comparece, para los efectos señalados en la Cláusula
9 Séptima, la señora Gladys Myriam Durán Dyer de Fernández.-

10 S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- (A) Por escritura pública que
1 autorizó el Notario Segundo de Guayaquil el veintisiete de mayo de
2 mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de
3 ese mismo cantón el tres de junio del mismo año, se constituyó la
4 Compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUYAQUIL C.LTDA.- (B)
5 Luego de su constitución se han efectuado varios aumentos de
6 capital y reformas de estatutos, que constan en los siguientes
7 instrumentos: (UNO) Aumento de capital y reforma de estatutos,
8 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de
9 Guayaquil el veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y
0 nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis
1 de mayo del mismo año; (DOS) Aumento de capital y reforma de
2 estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario
3 Segundo de Guayaquil el veintisiete de octubre de mil novecientos
4 setenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
5 cantón el dos de diciembre del mismo año; (TRES) Aumento
6 de capital y reforma de estatutos, mediante escritura pública
7 otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil el veintisiete
8 de mayo de mil novecientos setenta y seis, inscrita en





Ab.
rio L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 el Registro Mercantil de este mismo cantón el treinta y uno de
2 agosto del mismo año; (CUATRO) Aumento de capital y reforma
3 de estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario
4 Cuarto de Guayaquil el diecinueve de octubre de mil novecientos
5 noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo
6 cantón el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres; y,
7 (QUINTO) Aumento de capital y reforma de estatutos, mediante
8 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil
9 el dieciocho de octubre de dos mil dos, inscrita en el Registro
10 Mercantil de este mismo cantón el veintiséis de diciembre del
11 mismo año.- (C) De la totalidad del capital social de la Compañía,
12 de sesenta y tres mil ochocientos setenta y un 12/100 dólares de
13 los Estados Unidos de América (US\$ 63,871.12), dividido en un
14 millón quinientas noventa y seis mil setecientas setenta y ocho
15 participaciones, cuarenta y seis mil trescientas siete (46.307)
16 participaciones son de propiedad del ingeniero Ramón Fernández
17 Vásquez.- T E R C E R A.- CESIONES DE PARTICIPACIONES.-
18 Previo el consentimiento unánime del capital social, otorgado por
19 la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
20 ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.LTDA. celebrada el
21 veintiocho de enero de dos mil tres, el ingeniero Ramón
22 Fernández Vásquez, por virtud de esta escritura pública, tiene a
23 bien ceder y transferir, como en efecto cede y transfiere, por sus
24 valores nominales, todas las referidas cuarenta y seis mil
25 trescientas siete participaciones, numeradas del doscientos seis
26 mil setecientos veintinueve al doscientos doce mil novecientos
27 dos y del un millón quinientos cincuenta y seis mil seiscientos
28 cuarenta y seis al un millón quinientos noventa y seis mil

Notario de Servicios

1 setecientos setenta y ocho, inclusive, de un valor nominal de
2 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada
3 una, a favor del señor Carlos Polivio Sánchez Aguilar, quien
4 declara que acepta la cesión realizada, en virtud de la cual pasa
5 a ser propietario único y exclusivo de las antedichas
6 participaciones, en las cantidades expresadas.- C U A R T A.-
7 PRECIO.- Según se dijo en la cláusula anterior, el precio o valor
8 total de las participaciones cedidas en virtud de esta escritura es
9 de un mil ochocientos cincuenta y dos 28/100 dólares de los
10 Estados Unidos de América (US\$ 1,852.28) que, el cedente,
11 declara haber recibido ya de parte del cesionario, por lo que no
12 tiene ningún reclamo que hacer en contra del cesionario en
13 concepto del precio, que se declara pagado en su totalidad, ni en
14 ningún otro concepto relacionado con estas cesiones de
15 participaciones. Por su parte, el cesionario, manifiesta que ha
16 recibido ya de parte del cedente los certificados de aportación
17 que contienen las participaciones cedidas, por lo que tampoco
18 tiene nada que reclamar a él, por concepto de tal cesión.
19 Finalmente, el cedente declara que, como consecuencia de la
20 transferencia de las participaciones en cuestión, también se
21 cede, a favor del cesionario, cualquier derecho que le
22 corresponde o pudiera corresponderle al cedente por su pasada
23 calidad, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y
24 que no hubiera percibido retirado, o que por las utilidades en
25 curso se declare con posterioridad.- Q U I N T A.- ANULACIÓN Y
26 EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- Con motivo de
27 la cesión contenida en las cláusulas precedentes, y de
28 conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías,





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 los certificados de aportación que contienen la totalidad de las
2 ~~cuarenta y seis mil trescientos siete~~ (46.307) participaciones que
3 han sido cedidas, quedan anulados, debiéndose expedir en su
4 lugar sendos certificados de aportación, a favor del señor Carlos
5 Sánchez Aguilar que contenga la totalidad de las antedichas
6 participaciones transferidas.- S E X T A.- PÉRDIDA DE LA
7 CALIDAD DE SOCIO.- En virtud de las cesiones anotadas
8 anteriormente, el cedente, esto es, el ingeniero Ramón Fernández
9 Vásquez, pierde la calidad de socio de la Compañía ANGLO
10 ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.LTDA.- S É P T I M A.-
11 AUTORIZACIÓN ESPECIAL.- Para todos los efectos legales
12 pertinentes y, en especial, para los establecidos en el artículo
13 ciento ochenta y uno del Código Civil, la señora Gladys Myriam
14 Durán Dyer de Fernández, cónyuge del cedente, comparece
15 también, por sus propios derechos, para dar su autorización
16 expresa y su formal consentimiento a la cesión de
17 participaciones que se instrumenta por virtud de esta escritura.-
18 O C T A V A.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se acompaña
19 también, para que forme parte de la escritura a otorgarse, la
20 certificación extendida por el Gerente General de la Compañía,
21 para los efectos señalados en el artículo ciento trece de la Ley de
22 Compañías.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo
23 que sea de estilo para la plena eficacia jurídica de esta escritura
24 y de las cesiones y demás convenciones y declaraciones que ella
25 contiene.- (Firmado) Emilio Romero, DOCTOR EMILIO ROMERO
26 PARDUCCI, ABOGADO, Registro Número trescientos sesenta y
27 tres-Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto,
28 los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta

Emilio Romero

Elaynne de Perinetti

01

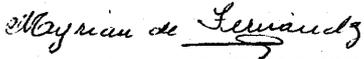
1 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
2 voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y
3 firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
4

5 

6
7 ING. RAMÓN GUILLERMO FERNÁNDEZ VÁSQUEZ.-

8 C.C. #09-01261297.-

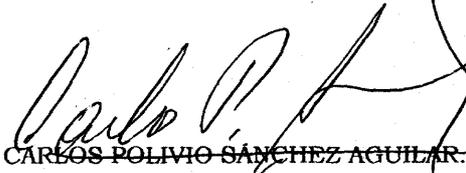
9 C.V. #180-0005.-
10

11 

12 GLADYS MYRIAM DURÁN DYER DE FERNÁNDEZ.-

13 C.C. #09-03877017.-

14 C.V. #58-0006.-
15

16 
17 ~~CARLOS POLIVIO SÁNCHEZ AGUILAR.-~~

18 C.C. #09-02357516.-

19 C.V. #Exento por edad.-
20

21 
22 AB. CESARIO L. CONDO CH.

23 NOTARIO
24
25
26
27
28

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA.,
CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DE 2003.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día veintiocho de enero de dos mil tres, en el local social de la Compañía, signado con el número 1717 de la Avenida Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria de ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA. con la asistencia de los siguientes socios: a) El señor Carlos Sánchez Aguilar, por sus propios derechos, como propietario de cuarenta y nueve mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; b) La Compañía "Tecnico Centro Anglo Ecuatoriana C. Ltda.", debidamente representada por el señor Carlos Sánchez Aguilar, Gerente General de la Compañía, propietaria de setecientos dieciocho mil quinientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) La Compañía Inversiones Omani C.A., debidamente representada por el señor Carlos Sánchez Aguilar, Gerente de la Compañía, propietaria de setecientos ochenta y dos mil cuatrocientas veintiún participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, d) El señor doctor Emilio Romero Parducci, a nombre y en representación del ingeniero Ramón Fernández Vásquez, según consta de la carta poder que se archiva, como propietario de cuarenta y seis mil trescientas siete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

También se encuentra presente el señor ingeniero Juan Carlos Sánchez Arosemena, Presidente de la Compañía.

Preside la sesión el ingeniero Juan Carlos Sánchez Arosemena, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el suscrito Carlos Sánchez Aguilar, Gerente General de la misma.

Como en la reunión se encuentran presentes la totalidad de los socios, y por consiguiente, conforman la totalidad del capital social pagado, equivalente a sesenta y tres mil ochocientos setenta y un 12/100 dólares de los Estados Unidos de América, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General, decidiendo también, por igual unanimidad, que se traten en la Junta los siguientes asuntos:

- a) Conocer y resolver acerca de la proyectada cesión de participaciones que desea realizar el señor ingeniero Ramón Fernández Sánchez a favor del señor Carlos Sánchez Aguilar; y,
- b) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con el anterior.



Two handwritten signatures in black ink. One is a large, stylized signature that appears to be "R" or "R" with a long horizontal stroke. The other is a smaller, more compact signature.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 119 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda legalmente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

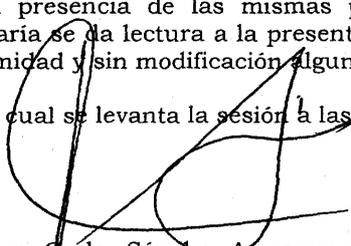
El Presidente de la Junta, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

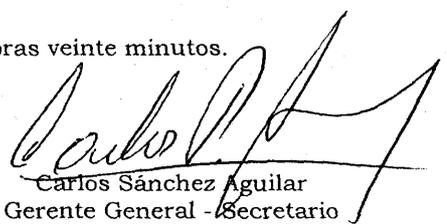
A continuación, la Junta pasa a resolver acerca de la proyectada cesión de todas las cuarenta y seis mil trescientas siete participaciones, de propiedad del señor ingeniero Ramón Fernández Vásquez a favor del señor Carlos Sánchez Aguilar, numeradas del 206.729 al 212.902 y del 1'556.646 al 1'596778.

Inmediatamente, la Junta General, luego de deliberar al respecto y conocer la decisión de todos y cada uno de los socios, resuelve por unanimidad autorizar la antedicha cesión.

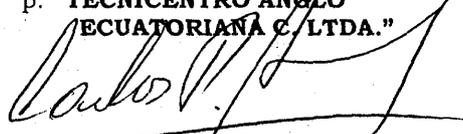
No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas veinte minutos.

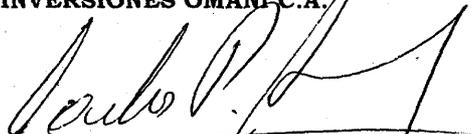

Ing. Juan Carlos Sánchez Arosemena
Presidente de la Junta


Carlos Sánchez Aguilar
Gerente General - Secretario

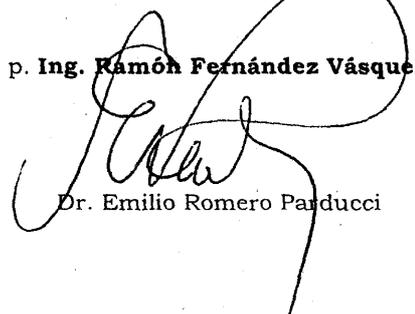
p. "TECNICENTRO ANGLO ECUATORIANA C. LTDA."


Carlos Sánchez Aguilar

p. INVERSIONES OMANI C.A.


Carlos Sánchez Aguilar

p. Ing. Ramón Fernández Vásquez


Dr. Emilio Romero Parducci


Carlos Sánchez Aguilar



ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA.

CERTIFICACIÓN

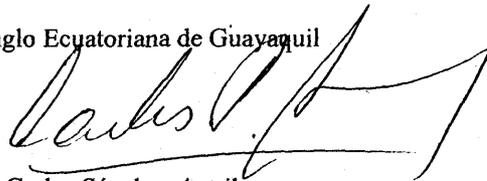
Por medio de la presente certifico que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de Anglo Ecuatoriana de Guayaquil C. Ltda., celebrada el 28 de enero de 2003, con el voto unánime de todos los socios de la Compañía, se otorgó la correspondiente autorización para que el señor Ramón Fernández Vásquez efectúe la cesión de todas sus cuarenta y seis mil trescientas siete participaciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Carlos Sánchez Aguilar.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Esta certificación la confiero para los efectos legales consiguientes y, específicamente, para los indicados en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, enero 28 de 2003.

p. Anglo Ecuatoriana de Guayaquil



Carlos Sánchez Aguilar
Gerente General



ECUATORIANA V2393-V3122
 CASANO. CON GLADYS DURAN
 SUPERIOR INGENIERO
 DAVID FERNANDEZ
 ROSALBA VASQUEZ
 GUAYAQUIL 3 AGOSTO 1970
 FED. 1904

Duran

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0901261297
 RAHON, GUILLEMO FERNANDEZ, VASQUEZ
 13 DE FEBRERO DE 1936
 GUAYAQUIL GUAYAS
 297 890
 GUAYAQUIL GUAYAS 1.936



Rahon

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0903877017
 GLADYS MIRYAN DURAN DYER
 30 DE MAYO DE 1939
 GUAYAQUIL - GUAYAS
 23 3302
 GUAYAQUIL - GUAYAS - 1.939



Gladys Miryan Duran Dyer

ECUATORIANA V2393-V3122
 CASANO. CON RAMON FERNANDEZ V.
 SECUNDARIA D. DOMESTICOS
 JERGE E. DURAN
 GLADYS DYER
 GUAYAQUIL 27 DE MAR. DE 1977
 DE MAY. DE 1983



Duran

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

0902357516
 CARLOS POLIVIO SANCHEZ AGUILAR
 12 DE AGOSTO DE 1936
 ZARAHUA EL ORO
 159 476
 ZARAHUA EL ORO 1936



Sanchez Aguilar

ECUATORIANA E-3343-1-1272
 GARCIA, CECILIA AROGOSTA NA
 SUPERIOR
 ANA I. SANDREZ
 ROSA AGUILAR
 GUAYAQUIL 13 DE JUN DE 1977
 12 DE AGO DE 1983

Ejecutivo



CERTIFICO: Que esta xerox copia
 es igual a su original.

Ab. Cesario E. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Canton
 Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello
 confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y fir-
 me en cinco fojas útiles xerox.-Guayaquil, a diez y
 seis de Julio del año dos mil tres



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Canton
 Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual, **RAMON GUILLERMO FERNANDEZ VASQUEZ** autorizado por su cónyuge Gladys Miriam Durán Dyer de Fernández, cede y transfiere **46.307 participaciones sociales** de **100 centavos de dólar cada una** a favor de **CARLOS POLIVIO SANCHEZ AGUIAR**, que posee dentro del Capital Social de la **Compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL S.A.**, de fojas **93.218 a 93.228**, número **14.034** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **21.152** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **2.353, 13.641, 18.079, 19.618, 162.300**, del Registro Mercantil de **1.966, 1.971, 1.976, 1.993, 2.002**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, cinco de Agosto del dos mil tres.-

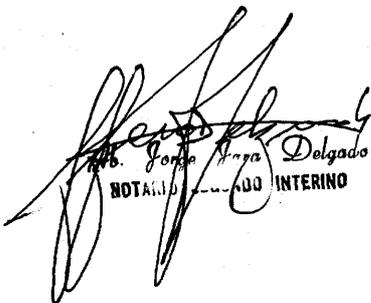
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Ord. 63407
Lec. Raúl Acívar
Amanuense: Computo: Maritza Rodríguez
Depus. Inf. Mariano Alvarado
Anotación: J. Cobefia
Revisado por: M...



DOY

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública número: 2698/66 de fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, tomé nota de la presente Cesión de Participaciones. Guayaquil, doce de agosto del año doscientos sesenta y seis.


AB. Jorge Jara Delgado
NOTARIO INTERINO

